



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX}

PRIMERA SECCIÓN

TOMO LXXVI

Aguascalientes, Ags., 20 de Mayo de 2013

Núm. 20

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS:

Situación de la Deuda Pública Estatal al 30 de abril de 2013.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

SOPMA. Licitación Pública Estatal.- Convocatoria: 002.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA

Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2013.

AVISOS:

Judiciales y generales

INDICE

Página 30

RESPONSABLE: Lic. Sergio Javier Reynoso Talamantes, Secretario de Gobierno.

GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE FINANZAS
SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA ESTATAL
Al 30 de Abril de 2013
(pesos sin centavos)

ACREEDOR	SALDO	CAPÍTULO DEL GASTO
DEUDA DIRECTA	2,360,840,581	
GOBIERNO DEL ESTADO	2,360,840,581	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C.	62,266	Obra Pública
Banco Mercantil del Norte S.A. 1_ /	2,152,925,754	Obra Pública
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 2_ /	17,657,450	Obra Pública
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 3_ /	190,195,111	Obra Pública
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 4_ /	0	Obra Pública
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 5_ /	0	Obra Pública
DEUDA SIN AVAL	464,238,289	
MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES	438,995,445	
Banco BBVA Bancomer, S.A.	0	Obra Pública
Banco BBVA Bancomer, S.A.	0	Bienes Muebles e Inmuebles.
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C.	234,204,752	Obra Pública
Banco Banamex, S.A. 6_ /	193,590,693	Obra Pública
BBVA Bancomer, S.A. 7_ /	11,200,000	Obra Pública
MUNICIPIO DE CALVILLO	3,459,928	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 8_ /	3,459,928	Obra Pública
MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA	5,714,286	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 9_ /	5,714,286	Obra Pública
MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA	4,176,961	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 10_ /	4,176,961	Obra Pública
MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	5,451,157	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 11_ /	3,126,709	Obra Pública
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 12_ /	2,324,448	Obra Pública
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	2,000,000	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C.	0	Bienes Muebles e Inmuebles.
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 13_ /	2,000,000	Obra Pública
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE GRACIA	1,851,513	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 14_ /	1,851,513	Obra Pública
MUNICIPIO DE TEPEZALÁ	2,588,999	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C.	0	Obra Pública
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 15_ /	1,685,895	Obra Pública
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 16_ /	903,104	Obra Pública
DEUDA TOTAL	2,825,078,870	

La información que se refleja en el presente reporte, está basada en los registros existentes en la Secretaría de Finanzas del Estado y en los documentos remitidos por cada uno de los sujetos de la Ley de Deuda Pública, de conformidad con lo señalado en los Artículos Cuarto y Quinto Transitorios del citado ordenamiento.

1 / Crédito adquirido por el Estado de Aguascalientes hasta por \$2,153'200,000 para ser destinado a la consolidación o refinanciamiento de los créditos vigentes. Dicho crédito se ejerció en varias disposiciones, la primera se realizó el día 31 de agosto del 2011 por un monto de \$1,926,038,100, la segunda el 15 de septiembre por la cantidad de \$191,347,343 y la tercera y última el 26 de septiembre por un monto de \$35,540,311, para liquidar los saldos insolutos de los créditos contratados con HSBC, Banorte, Interacciones, así como el crédito que el Instituto de Salud del Estado tenía con Banobras.

2 / Crédito adquirido por el Estado de Aguascalientes hasta por la cantidad de \$ 27,000,000 el cual será, precisa y exclusivamente, para financiar, en términos de lo que establece el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

3 / Crédito adquirido por el Estado de Aguascalientes hasta por la cantidad de \$ 292,000,000; su destino esta dirigido a el costo de inversiones publicas que se encuentren dentro de las establecidas en el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal y que recaigan dentro de los campos de atención de Banobras.

4 / Corresponde al crédito contratado con Banobras al amparo del Programa de Financiamiento para la Infraestructura y la Seguridad (PROFISE) hasta por la cantidad de \$255,462,760.78 autorizados mediante decreto No. 208 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de junio de 2012. Con fecha 23 de agosto de 2012 se realizó la primera disposición por un monto de \$206,073,459, la segunda disposición se realizó el 6 de noviembre por la cantidad de \$27,795,005; la fuente primaria del pago de principal a su vencimiento serán los recursos provenientes de la redención de los bonos cupón cero que adquirió el Fideicomiso 2198 a favor del Estado con recursos del Gobierno Federal, por lo que el Estado sólo es reponsable del pago de intereses. Por este motivo, no se considera el saldo de estos créditos en el total de la Deuda Directa. Su destino será financiar la infraestructura de Inversiones de Gran Magnitud generadoras de Empleos a Gran Escala por parte de los ramos automotriz y relacionados.

5 / Crédito adquirido por el Estado de Aguascalientes con Banobras, bajo el esquema Bono Cupón Cero, hasta por la cantidad de \$800'000,000; autorizados mediante decreto No. 208 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de junio de 2012. El 28 de noviembre se realizó la primera disposición por la cantidad de \$257'200,000, la segunda disposición se realizó el 18 de enero de 2013 por \$109'800,000 y la tercera disposición el 25 de abril por \$41'000,000; la fuente primaria del pago de principal a su vencimiento serán los recursos provenientes de la redención de los bonos cupón cero que adquirió el Estado a través de Banobras, por lo que el Estado sólo es responsable del pago de intereses. Por este motivo, no se considera el saldo de estos créditos en el total de la Deuda Directa. Su destino será financiar la infraestructura de Inversiones de Gran Magnitud generadoras de Empleos a Gran Escala por parte de los ramos automotriz y relacionados.

6 / El Municipio de Aguascalientes, logró un financiamiento de \$ 270'000,000; con dos disposiciones, \$100'000,000 y \$170'000,000, con la finalidad de cubrir la obra pública productiva conforme al programa de obra pública 2011.

7 / El Municipio de Aguascalientes, obtuvo un crédito de \$35'000,000; el cual se dispuso en una sola exhibición, exclusivamente destinados a las inversiones públicas productivas del mismo Municipio.

8 / El Municipio de Calvillo contrató un crédito de \$15'000,000, con una primera disposición de \$3'000,000; una segunda por \$300,000; una tercera por \$5'000,000; una cuarta por \$1'200,000: destinado a cubrir distintas obras y adquisiciones de equipos de transporte.

9 / El Municipio de Jesús María dispuso, en una sola exhibición, un financiamiento por \$20'000,000 destinado a cubrir distintas obras y adquisiciones de equipos de transporte.

10 / El Municipio de Pabellón de Arteaga contrató un crédito de \$12'500,000, con disposiciones de \$8'796,995 y \$3,703,005; destinado a cubrir parcialmente distintas obras y adquisiciones previstas en el programa de inversión pública para el ejercicio fiscal 2011.

11 / El Municipio de Rincón de Romos contrató un crédito de \$15'000,000, con una primera disposición de \$300,000, seguida por una de \$7'500,000; destinado a cubrir parcialmente distintas obras y adquisiciones previstas en el programa de inversión pública para el ejercicio fiscal 2011.

12 / El Municipio de Rincón de Romos, logró obtener un crédito de \$6'471,999 destinado a financiar en términos de los que establece el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

13 / El Municipio de San Francisco de los Romo contrató un crédito de \$15'000,000, con una primera disposición de \$5'000,000; destinado a cubrir parcialmente distintas obras y adquisiciones previstas en el programa de inversión pública para el ejercicio fiscal 2011.

14 / El Municipio de San José de Gracia, contrató un crédito de \$5'810,480 con una primera disposición de \$3'000,000; destinado a cubrir distintas obras y adquisiciones de equipos de transporte.

15 / El Municipio de Tepezalá contrató un crédito de \$7'500,000, con una primera disposición de \$5'298,520; destinado a cubrir distintas obras y adquisiciones de equipos de transporte.

16 / El Municipio de Tepezalá, logró obtener un crédito de \$2'521,999 destinado a financiar en términos de los que establece el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cualquier duda, aclaración o divergencia que se presente con lo aquí publicado deberá ser presentada por escrito ante la Secretaría de Finanzas por aquellas personas que acrediten su interés jurídico de conformidad con la Ley de la materia.

**H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Licitación Pública Estatal Convocatoria: 002**

De acuerdo con el Artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, 109 del Código Municipal de Aguascalientes, teniendo necesidad el H. Ayuntamiento de Aguascalientes de llevar a cabo las obras que se enlistan a continuación, a través de la Secretaría de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de las siguientes acciones, de acuerdo con lo siguiente:

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. Juan Manuel Torres Escalante con cargo de Secretario de Obra Públicas del Municipio de Aguascalientes el día 15 de mayo de 2013.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Fallo Técnico y apertura económica
\$ 1,000.00	27/May/13 13:30 horas	28/May/13 9:00 horas	28/May/13 12:00 horas	4/Jun/13 8:00 - 9:00 horas	6/Jun/13 9:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución	Fecha de Termino	Capital Contable Requerido
LPE-008-13	Construcción de pavimento hidráulico Av. Ajedrecistas (Colinda con el muro Sur de Mundo A) Fracc. Lomas de Vista Bella.	22/Jun/13	60 días naturales	20/Ago/13	\$ 3'500,000.00

- La fecha límite para adquirir las bases de licitación es el día **27 de mayo de 2013 a las 13:30 horas en esta Secretaría, sita en Av. Aguascalientes Sur # 2615, Fracc. Jardines de las Fuentes C.P. 20290, Aguascalientes, Ags.**
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **28 de mayo de 2013** a las 9:00 horas, el punto de reunión será la sala de Juntas de esta **Secretaría, en Av. Aguascalientes Sur # 2615, Fracc. Jardines de las Fuentes, Aguascalientes, Ags.**
- La junta de aclaraciones y de modificaciones se llevará a cabo el día **28 de mayo de 2013** en los horarios establecidos en el cuadro resumen anterior, en la Sala de juntas de esta **Secretaría, en Av. Aguascalientes Sur # 2615, Fracc. Jardines de las Fuentes, Aguascalientes, Ags.**
- La recepción de propuestas, (**las propuestas se recibirán de 8:00 a 9:00 horas**) y la apertura de propuestas técnicas y económicas se desarrollarán de acuerdo a los horarios indicados en el cuadro de resumen anterior, en la Sala de juntas de esta **Secretaría, en Av. Aguascalientes Sur # 2615, Fracc. Jardines de las Fuentes, Aguascalientes, Ags.**
- La obra se ejecutará con base a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y su Reglamento.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para **consulta y venta en: Av. Aguascalientes Sur # 2615, Fracc. Jardines de las Fuentes, Aguascalientes, Ags., en el horario: 9:00 a 13:30 horas.**
- La forma de pago es en efectivo en el área de cajas de la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales, previa revisión de documentos y emisión de recibo de pago.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.
- Se otorgará un anticipo total del **50%**.
- Los recursos provienen de: **Programa Directo Municipal 2013 (PDM).**
- No se podrá subcontratar partes de la obra.
- De acuerdo a lo indicado en el **Artículo 39 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes**, y a los Artículos 47 y 48 del Reglamento de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes**, la visita al sitio de los trabajos así como la ó las juntas de aclaración de dudas serán **Obligatorias** las respectivas asistencias.

Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: Inscribirse en las oficinas de esta Secretaría en el Departamento de Licitación y Control de Obra en donde entregarán la siguiente documentación:

1. Solicitud de participación por escrito en papelería membretada.
 2. Copia de la constancia de inscripción al Padrón Estatal de Contratistas 2013 definitiva o provisional vigente.
 3. En caso de no estar inscrito en el Padrón Estatal de Contratistas deberá entregar la documentación indicada en el **artículo 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes**.
 4. Documentación que compruebe su experiencia de obras similares en magnitud y superficie de construcción a la de la convocatoria, mediante copia de: Para la licitación LPE-008-13: un contrato de Obra Civil por un importe superior a \$3,000,000.00.
 5. Capacidad financiera del Licitante, comprobado mediante declaración anual normal ante la S.H.C.P. del año 2012.
 6. Manifestación bajo protesta de decir verdad, en donde se indique el número y descripción de contratos vigentes a la fecha de inscripción, nombre ó razón social del cliente y los avances físicos financieros reconocidos por el contratante.
 7. Manifestación escrita de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
 8. En caso de que dos o más personas físicas o morales pretendan presentar conjuntamente una propuesta, a través de un convenio privado de asociación en participación, deberán de cumplir cada empresa con lo señalado en este numeral, pudiendo sumar la experiencia técnica y capacidad financiera, así como su respectivo contrato de asociación por participación tomando en cuenta lo estipulado en el quinto párrafo del Artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes
- No se permitirá la inscripción a la licitación y no se adjudicará el contrato a aquellas empresas que se encuentren en los supuestos indicados en el **artículo 37 fracciones IV, V y VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes**.
 - No se permitirá la inscripción a aquellas empresas que tengan, al momento de la inscripción, un atraso mayor al 10% en tiempo en los contratos celebrados con la convocante. En caso de asociaciones en participación, basta con que uno de los socios se encuentre en condición de atraso para no permitir la inscripción o la recepción de propuestas de la asociación.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: El dictamen que se emita, estará sujeto a los criterios establecidos en la Legislación vigente y el contrato respectivo se adjudicará a aquel contratista que hubiese presentado la propuesta SOLVENTE que reúna los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Obras Públicas Municipales y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones. El fallo tendrá carácter de inapelable.
 - Las empresas que tengan interés en participar en estas licitaciones deberán tener domicilio fiscal en el Estado de Aguascalientes, **artículo 36 Fracc. I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes**.
 - Las condiciones de pago son: Estimaciones quincenales contra avance de obra.
 - No podrán participar los contratistas que se encuentren en los supuestos del **artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes**.
 - Se podrá verificar en cualquier tiempo la razonabilidad y la veracidad de la información proporcionada por el interesado de acuerdo con lo establecido para las visitas de verificación en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.
 - Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Aguascalientes, Aguascalientes, 20 de mayo de 2013

Ing. Juan Manuel Torres Escalante,
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ INTERNO DE LICITACIÓN.
Rúbrica.

**H. AYUNTAMIENTO
JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES.**

Ciudadano Médico Veterinario Zootecnista Martín Gerardo Chávez del Bosque, Presidente Municipal Constitucional de Jesús María, con fundamento en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 16, 36 fracciones I y XXXIX, 38, fracciones I y II de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; y las demás propias de su cargo, a los habitantes del Municipio de Jesús María se hace saber que el Honorable Ayuntamiento 2011-2013, tuvo a bien aprobar en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 19 de abril del 2013, **ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013**, de lo cual se da publicidad en los términos siguientes:

**"PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013"**

Durante el Ejercicio Fiscal 2013, regirá al Municipio de Jesús María, Aguascalientes, el siguiente presupuesto de egresos:

1.- Clasificación por Objeto del Gasto

Concepto	Directo Municipal	
SERVICIOS PERSONALES		\$ 110,716,681.51
MATERIALES Y SUMINISTROS		16,987,292.74
SERVICIOS GENERALES		44,898,201.14
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		8,026,915.20
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		500,000.00
INVERSIÓN PÚBLICA		3,200,000.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		59,323,000.00
DEUDA PÚBLICA		21,454,576.64
GRAN TOTAL		265,106,667.23

2.- Clasificación por la Unidad del Gasto

CORPORACIÓN MUNICIPAL		11,167,999.16
Servicios Personales	\$ 9,778,787.02	
Materiales y Suministros	877,518.86	
Servicios Generales	511,693.28	
PRESIDENCIA MUNICIPAL		6,341,797.78
Servicios Personales	4,538,960.44	
Materiales y Suministros	758,547.32	
Servicios Generales	1,044,290.02	
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO		9,393,728.62
Servicios Personales	7,470,655.85	
Materiales y Suministros	456,420.49	
Servicios Generales	1,466,652.27	
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN		8,766,340.63
Servicios Personales	5,376,563.52	
Materiales y Suministros	891,624.25	
Servicios Generales	2,498,152.86	
SECRETARÍA DE FINANZAS		8,771,487.52
Servicios Personales	5,885,534.74	
Materiales y Suministros	387,799.91	
Servicios Generales	2,498,152.86	
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO		2,958,435.42
Servicios Personales	2,331,262.08	
Materiales y Suministros	266,901.30	
Servicios Generales	360,272.04	
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES		6,051,164.38
Servicios Personales	2,036,595.81	

Materiales y Suministros	\$ 2,487,247.80	
Servicios Generales	1,527,320.77	
DPTO. DE ESTÉTICA URBANA, LIMPIA Y ASEO PÚBLICO		\$ 6,057,139.61
Servicios Personales	5,708,470.75	
Materiales y Suministros	323,225.69	
Servicios Generales	25,443.17	
DEPARTAMENTO DE CEMENTERIOS		982,591.57
Servicios Personales	853,443.18	
Materiales y Suministros	116,768.07	
Servicios Generales	12,380.32	
DEPARTAMENTO DE ÁREAS COMERCIALES		823,346.99
Servicios Personales	793,791.85	
Materiales y Suministros	3,825.55	
Servicios Generales	25,729.59	
DEPARTAMENTO DE RASTRO MUNICIPAL		2,582,541.77
Servicios Personales	1,697,284.77	
Materiales y Suministros	701,985.65	
Servicios Generales	183,271.36	
DEPARTAMENTO DE PARQUES, JARDINES Y VIVEROS		8,969,393.33
Servicios Personales	8,032,255.60	
Materiales y Suministros	616,984.31	
Servicios Generales	320,153.42	
DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO		2,174,885.63
Servicios Personales	1,241,304.69	
Materiales y Suministros	319,297.74	
Servicios Generales	614,283.20	
SECRETARÍA DE SALUD		5,034,466.33
Servicios Personales	4,720,485.28	
Materiales y Suministros	135,968.81	
Servicios Generales	178,012.24	
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL		7,017,672.50
Servicios Personales	6,175,286.73	
Materiales y Suministros	527,992.92	
Servicios Generales	314,392.85	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD		1,580,349.93
Servicios Personales	665,913.00	
Materiales y Suministros	339,079.52	
Servicios Generales	575,357.42	
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		10,326,910.94
Servicios Personales	8,173,601.76	
Materiales y Suministros	1,802,405.40	
Servicios Generales	350,903.78	
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL		3,074,095.07
Servicios Personales	1,507,723.99	
Materiales y Suministros	87,310.65	
Servicios Generales	1,479,060.42	
SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS		2,685,652.43
Servicios Personales	2,553,954.28	
Materiales y Suministros	57,053.32	
Servicios Generales	74,644.84	
SECRETARÍA TÉCNICA MUNICIPAL		2,984,086.16
Servicios Personales	2,700,000.00	
Materiales y Suministros	125,054.45	
Servicios Generales	159,031.70	

CONTRALORÍA MUNICIPAL		\$ 1,945,588.89
Servicios Personales	\$ 1,764,089.16	
Materiales y Suministros	30,582.03	
Servicios Generales	150,917.71	
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO		2,168,386.07
Servicios Personales	1,958,367.00	
Materiales y Suministros	87,645.23	
Servicios Generales	122,373.84	
SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE		1,407,858.16
Servicios Personales	1,205,400.00	
Materiales y Suministros	124,156.38	
Servicios Generales	78,301.78	
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL		1,525,855.27
Servicios Personales	1,300,924.00	
Materiales y Suministros	83,204.85	
Servicios Generales	141,726.42	
COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO		39,886,972.77
Servicios Personales	16,726,000.00	
Materiales y Suministros	4,006,524.33	
Servicios Generales	19,154,448.44	
INSTITUTO DE LA JUVENTUD		525,462.86
Servicios Personales	439,532.26	
Materiales y Suministros	11,667.90	
Servicios Generales	74,262.70	
INSTITUTO DE LA MUJER		1,147,969.77
Servicios Personales	970,449.99	
Materiales y Suministros	70,871.24	
Servicios Generales	106,648.54	
DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA		5,550,289.77
Servicios Personales	3,910,043.77	
Materiales y Suministros	1,217,986.00	
Servicios Generales	422,260.00	
NIVEL MUNICIPAL		10,699,706.08
Servicios Personales	200,000.00	
Materiales y Suministros	71,642.77	
Servicios Generales	10,428,063.30	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		8,026,915.20
Subsidio al Deporte	400,000.00	
Subsidio a la Asistencia Social	3,500,000.00	
Subsidios y Donativos	500,000.00	
Subsidios a la Educación	1,976,915.20	
Subsidios al Patronato	1,600,000.00	
Subsidio a Empresas Nueva Creacion	50,000.00	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	500,000.00	500,000.00
INVERSIÓN PÚBLICA	3,200,000.00	3,200,000.00

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		\$ 59,323,000.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2013	\$ 12,528,000.00	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento para los Municipios 2013	46,795,000.00	
DEUDA PÚBLICA		21,454,576.64
PASIVO DE ADMINISTRACIONES ANTERIORES CON PROYECCION DE PAGO 2013	2,000,000.00	
PASIVO CONVENIOS	8,571,428.64	
PASIVO 2012	10,883,148.00	
GRAN TOTAL		265,106,667.23

3.- Clasificación Económica		
GASTO CORRIENTE		172,602,175.39
Servicios Personales	110,716,681.51	
Materiales y Suministros	16,987,292.74	
Servicios Generales	44,898,201.14	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		8,026,915.20
Subsidio al Deporte	400,000.00	
Subsidio a la Asistencia Social	3,500,000.00	
Subsidios y Donativos	500,000.00	
Subsidios a la Educación	1,976,915.20	
Subsidios al Patronato	1,600,000.00	
Subsidio a Empresas Nueva Creación	50,000.00	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	500,000.00	500,000.00
INVERSIÓN PÚBLICA	3,200,000.00	3,200,000.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		59,323,000.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2013	12,528,000.00	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento para los Municipios 2013	46,795,000.00	
DEUDA PÚBLICA		21,454,576.64
PASIVO DE ADMINISTRACIONES ANTERIORES CON PROYECCION DE PAGO 2013	2,000,000.00	
PASIVO CONVENIOS	8,571,428.64	
PASIVO 2012	10,883,148.00	
GRAN TOTAL:		\$265,106,667.23"

Lo presente fue aprobado por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Jesús María, Aguascalientes, a los 19 días del mes de abril del 2013.

Se comunica lo anterior al Ejecutivo Estatal para los efectos legales de publicación a mi cargo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Jesús María, Ags., a 9 de mayo del 2013.

M.V.Z. Martín Gerardo Chávez del Bosque,
PRESIDENTE MUNICIPAL.

Lic. Guillermo Avendaño Rodríguez,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO.

SECCIÓN DE AVISOS

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO ÚNICA PUBLICACIÓN

En el expediente número 1449/2009 del Juicio Hipotecario, promovido por APOYO PATRIMONIAL, S.A. DE C.V., en contra de MIGUEL ÁNGEL SALINAS ALTAMIRANO remátese en el local de este Juzgado a las trece horas del día treinta y uno de mayo de dos mil trece, el siguiente bien:

Casa habitación ubicada en el Distrito Federal y que corresponde al departamento número cuatrocientos uno y su correspondiente cajón de estacionamiento del edificio en condominio número veintinueve de la calle Andrea del Sarto, Mixcoac, Delegación Álvaro Obregón, con una superficie de noventa y nueve metros, ochocientos setenta y nueve decímetros cuadrados, y con las siguientes medidas y linderos; al NORTE, en siete metros, treinta y cinco centímetros, con lote doce; al SUR, en línea quebrada en siete punto treinta y cinco metros, con cubo de elevador, vestíbulo departamento tipo dos; al ORIENTE, en quince metros treinta y cinco centímetros, con patio iluminado y ventilación, escalera y vetíbulo en línea quebrada; al PONIENTE, en catorce metros, cincuenta y nueve centímetros con calle El Greco; al que corresponde un indiviso de cinco punto diecisiete mil seiscientos sesenta y siete por ciento del total del edificio; fijándose como postura legal la cantidad de un MILLÓN CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que cubren las dos terceras partes del precio del avalúo.- Convóquense postores.- Asimismo, se tiene al promovente, señalando el domicilio de los diversos acreedores en segundo término respecto del demandado y en relación al inmueble que nos ocupa, siendo el primero de ellos ENRIQUE IBARRA Y HAINES, con domicilio en calle Magdalena número 22, interior 803, Colonia del Valle Norte, Código Postal 03103, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, el segundo de ellos la persona moral denominada CUCHILLERÍA L'GOURMET COTLERY, S.A. DE C.V., con domicilio en calle Magdalena número 22, interior 803, Colonia del Valle Norte, Código Postal 03103, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, el tercero de ellos JOSÉ ANTONIO NAVARRO BOLIO, con domicilio en calle Terremoto, número 58, departamento número 104-B, Colonia Jardines del Pedregal, Código Postal 01900, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, al cuarto de ellos, SYLVIA GABRIELA DURÁN MARES, con domicilio en calle Medanos número 128, departamento 32, Colonia Las Águilas, Código Postal 01710, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, en virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 97 y 98 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, gírese atento exhorto al Juez competente en la Ciudad de México, Distrito Federal para que en

auxilio y comisión de las labores de este Juzgado, se sirva notificar a los acreedores ENRIQUE IBARRA Y HAINES, persona moral denominada CUCHILLERÍA L'GOURMET COTLERY, S.A. DE C.V., JOSÉ ANTONIO NAVARRO BOLIO y SYLVIA GABRIELA DURÁN MARES, respecto del día y la hora en que tendrá verificativo el desahogo de la audiencia de remate para que en calidad de acreedores comparezcan a la misma si a sus intereses conviene y asimismo a efecto de que el referido Juez competente en la Ciudad de México, Distrito Federal se sirva publicar en términos de lo dispuesto por el artículo 483 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado los edictos anunciando la subasta en los estrados del Juzgado a su cargo.

Convóquense postores.

Expediente número 1449/2009.

Aguascalientes, Ags., a 9 de abril de 2013.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. XÓCHILT LÓPEZ DE LARA. (B-148924)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL
PABELLÓN DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO ÚNICA PUBLICACIÓN

ALICIA RAMOS REYES, promueve ante este Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Información Ad-Perpetuam) a fin de acreditar que por prescripción positiva se ha convertido en legítima propietaria del siguiente bien:

Predio ubicado en la calle Pino Suárez, número 131, de la comunidad de Villa Juárez, perteneciente al Municipio de Asientos, del Estado de Aguascalientes, el cual tiene una superficie de 775.815 m2 (setecientos setenta y cinco metros cuadrados con ochocientos quince milímetros) contado con una superficie construida actual de 166 m2 (ciento sesenta y seis metros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en 17.57 metros (diecisiete metros cincuenta y siete centímetros), con la calle Pino Suárez; al SUR, en 17.15 metros (veintidós metros con quince centímetros), colindando con Rafael Jiménez López; al ORIENTE, en 38.93 metros (treinta y ocho metros con noventa y tres centímetros), colindando con Manuel Ramos Marín; al PONIENTE, en 40.05 metros (cuarenta metros con cinco centímetros), colindando con Jesús Reyes Moreno.

Convóquense personas que se crean con derecho a oponerse a las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de Ley.

Expediente número 0527/2013.

Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, a 18 de abril de 2013.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. ALFONSO ZAVALA GALINDO. (A-385866)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA

AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO ÚNICA PUBLICACIÓN

En el expediente número 1707/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCAMÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de JORGE ARTURO ALONSO RANGEL y MARÍA EUGENIA JURADO GARCÍA, sáquese a remate a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, el siguiente bien:

“Lote dos, manzana cuatro, Fraccionamiento José Vasconcelos Calderón, con ubicación en calle Historiadores, número trescientos veinte del Municipio de Aguascalientes, y con superficie de doscientos veintiocho metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: NORTE, diecinueve metros con lote tres; SUR, diecinueve metros con lote uno; ESTE, doce metros con lotes cuatro y treinta y cuatro; OESTE, doce metros con calle Historiadores.

Postura legal: \$ 997,333.33 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo, la cual cuenta con la rebaja del diez por ciento.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 9 de mayo de 2013.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. ANA GLORIA GARCÍA ORTIZ. (A-386090)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JESÚS MARÍA, AGS.

EDICTO ÚNICA PUBLICACIÓN

Ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, con sede en Jesús María, Aguascalientes, promueve IRMA LOERA RUIZ y MARÍA ROSALÍA LÓPEZ VALDIVIA, en la Vía Procedimiento Especial (Hipotecario), en contra de ARMANDO DE LUNA ALVARADO y JUANA LETICIA GÓMEZ MARTÍNEZ, se convoca a LUIS ALBERTO GONZÁLEZ GONZÁLEZ y MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ RÍOS, para que se presenten si a sus intereses conviene, a la audiencia de remate que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL TRECE, respecto de los bienes:

1.- Inmueble ubicado en Jesús María, Aguascalientes, con una superficie total de 6,013.48 metros cuadrados (seis mil trece metros cuarenta y ocho centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en sesenta y cinco punto cero cinco metros, linda con arroyo de por medio; al SUR, en setenta y nueve punto cincuenta metros, linda con Jesús Ávila; al ORIENTE, en ciento

once punto treinta y cinco metros, linda con arroyo de por medio; al PONIENTE, en noventa y ocho punto cuarenta metros, linda con calle en proyecto, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Aguascalientes, bajo el número cuarenta y ocho, del libro número trece, de la sección cuarta del Municipio de Jesús María, Aguascalientes. Siendo postura legal la cantidad de \$ 801,797.33 (OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que cubre las dos terceras partes del precio de su avalúo.

2.- Predio rústico ubicado en la Avenida Circunvalación, perteneciente al Municipio de Jesús María, Aguascalientes, con una superficie total de 972.65 metros cuadrados (novecientos setenta y dos metros sesenta y cinco centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, treinta y siete metros treinta centímetros y linda con la Avenida Circunvalación; al SUR, en veinte metros y linda con Armando de Luna Alvarado; al ORIENTE, en cuarenta y dos metros y linda con Arroyo; al PONIENTE, en treinta y un metros y linda con Armando de Luna Alvarado, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Aguascalientes, bajo el número setenta y dos, del libro número veintitrés, de la sección cuarta del Municipio de Jesús María, Aguascalientes, de fecha once de abril de dos mil uno. Siendo postura legal la cantidad de \$ 129.686.66 (CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS 66/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que cubre las dos terceras partes del precio de su avalúo.

Expediente número 1051/2011.

Jesús María, Ags., a 9 de mayo de 2013.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. VERÓNICA ANTONIA AGUIRRE AGUAYO.
(B-148749)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCÓN DE ROMOS, AGS.

EDICTO ÚNICA PUBLICACIÓN

PEDRO ROJAS PALACIOS, promueve en la Vía Procedimiento Especial (Rectificación de Acta de Nacimiento), en el cual se omitieron asentar la fecha de nacimiento, debiendo ser el día 9 de mayo de 1946.

Convóquense personas créanse derecho oponerse presente juicio, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 1325/2012.

Rincón de Romos, Ags., a 23 de noviembre de 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. LAURA SUSANA RODRÍGUEZ LARA.
(A-386466)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCÓN DE ROMOS, AGS.

EDICTO ÚNICA PUBLICACIÓN

Ante este Juzgado promueve MARÍA DEL CARMEN ESTRADA GARCÍA, en la Vía Procedimiento Especial (Rectificación de Acta de Nacimiento), en la cual se omitió asentar la nacionalidad de la madre debiendo ser mexicana.

Convóquense personas créanse derecho ponerse presente juicio, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 0301/2013.

Rincón de Romos, Ags., a 6 de mayo de 2013.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. MARTHA PATRICIA HERNÁNDEZ
CASTAÑEDA. (A-387173)

JUNTA ESPECIAL No. 3 DE LA LOCAL
DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO ÚNICA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
JUNTA ESPECIAL NÚMERO 3
EXP. 1882/2010-3

ROBERTO LÓPEZ FRANCO vs SERVICIOS
FISCALES Y EMPRESARIALES DE AGUAS-
CALIENTES, S.C. DE R.L. Y OTROS

En el expediente laboral 1882/2010-3, promovido por el C. ROBERTO LÓPEZ FRANCO, en contra de SERVICIOS FISCALES Y EMPRESARIALES DE AGUASCALIENTES, S.C. DE R.L. Y OTROS, a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, se rematará en esta Junta el siguiente bien:

1.- Inmueble ubicado en la calle Misión de San José número 214, lote número 10, manzana única del Fraccionamiento Residencial Misión de San José, ubicado en la congregación de Maravillas, Municipio de Jesús María, Aguascalientes, con superficie de 370.15 metros, con las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE, en 10.00 metros y colinda con límite de propiedad;

Al SUR, en 10.00 metros y colinda con calle Misión de San José;

Al ESTE, en 37.01 metros y colinda con lote 9;
y

Al OESTE, en 37.02 metros y colinda con lote 11.

Al citado bien inmueble anteriormente descrito se le asignó un valor total pericial de \$ 980,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100

M.N.), por lo que con fundamento en el Artículo 970 de la Ley Federal del Trabajo se le asigna una postura legal de: \$ 653,333.33 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito.

Convóquese postores.

Aguascalientes, Ags., a siete de mayo de dos mil trece.

LA C. SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
DE LA JUNTA ESPECIAL No. 3 DE LA LOCAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE,
LIC. MYRTHALA IBARRA GONZÁLEZ. (B-150700)

AVISO NOTARIAL

Ante mí Lic. JESÚS ARMANDO ÁVILA GUEL, Notario Público Número Nueve de los del Estado, y por medio del Acta Número 30,612-Volumen CMXXXV de mi protocolo, se presentó ante mí la señora MARTHA MARTÍNEZ MONTAÑEZ, en su carácter de Albacea y Heredera, para tramitar las Sucesiones Testamentarias a bienes de los señores RAMÓN MARTÍNEZ LÓPEZ y RAFAELA MONTAÑEZ PRIETO, también conocida como MA. RAFAELA MONTAÑEZ PRIETO, quienes fallecieron en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, con fecha 24 de febrero de 2003 y 9 de febrero de 2012, respectivamente. La presente se hace de conformidad con el artículo 774 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Aguascalientes, Ags., a 19 de abril del 2013.

Atentamente

Lic. Jesús Armando Ávila Guel,
Notario Público Número 9.

(B-143028)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO ÚNICA PUBLICACIÓN

VIRGINIA LEOS MACÍAS y OCTAVIO ESPINOZA ARÁMBULA, promueven en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial la nulidad del acta de nacimiento de DIANA RUBÍ ESPINOZA LEOS, inscrita el día once de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, en el libro 01, foja 00230, en el acta 00230, del Archivo General del Registro Civil del Estado de Aguascalientes. Convóquese a las personas que se crean con derecho a oponerse a este Juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 0230/2013.

Aguascalientes, Aguascalientes, a ocho de mayo de dos mil trece.

LA C. SECRETARIA,
LIC. ROSALBA CABRERA GUTIÉRREZ.

(A-388342)

AVISO NOTARIAL

Publicación Notarial Testamentaria a bienes del señor LUIS RODOLFO CÁRDENAS OLAETA, fundado en los Artículos 774 y 775 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

Hago del conocimiento público que comparecieron ante mi Fe, la señora MARCELA CÁRDENAS LOMELÍN, como albacea y la señora MARÍA DEL PILAR LOMELÍN TORRES, como heredera única y universal, a efecto de solicitarme llevar a cabo la sucesión testamentaria a bienes del señor LUIS RODOLFO CÁRDENAS OLAETA.

Para ese efecto se consignó ante mi Fe la escritura pública número cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho, del volumen mil cuatrocientos sesenta y dos, de fecha los seis días del mes de mayo del año dos mil trece, mediante la cual se hizo constar que la señora MARÍA DEL PILAR LOMELÍN TORRES, aceptó la herencia y por su parte la señora MARCELA CÁRDENAS LOMELÍN, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido por el autor de la herencia, el cual protestó desempeñar de acuerdo con la Ley.

Aguascalientes, Ags., a 8 de mayo de 2013.

Lic. Ma. Angélica Hernández Lozano,
Notaria Pública Número 30.

(B-149405)

AVISO NOTARIAL

Publicación Notarial Testamentaria a bienes de la señora MARÍA RODRÍGUEZ ÁVILA, también conocida como MARÍA RODRÍGUEZ DÁVILA y/o MARÍA RODRÍGUEZ ÁVILA DE ROMO, fundado en los Artículos 774 y 775 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

Hago del conocimiento público que compareció ante mi Fe el señor ANTONIO ROMO RODRÍGUEZ, como albacea y los señores SALVADOR ROMO RODRÍGUEZ, JUAN ROMO RODRÍGUEZ, MARÍA DEL REFUGIO ROMO RODRÍGUEZ, MARTHA ESTHER ROMO RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROMO RODRÍGUEZ, MA. ASUNCIÓN ROMO RODRÍGUEZ, también conocida como ASUNCIÓN ROMO RODRÍGUEZ, MARÍA ESPERANZA ROMO RODRÍGUEZ, también conocida como ESPERANZA ROMO RODRÍGUEZ y la señora TERESA ROMO RODRÍGUEZ, todos como herederos, a efecto de solicitarme llevar a cabo la sucesión testamentaria a bienes la señora MARÍA RODRÍGUEZ ÁVILA, también conocida como MARÍA RODRÍGUEZ DÁVILA y/o MARÍA RODRÍGUEZ ÁVILA DE ROMO.

Para ese efecto se consignó ante mi Fe la escritura pública número cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y nueve, del tomo mil cuatrocientos sesenta, de fecha diecinueve días del mes de abril del año

dos mil trece, mediante la cual se hizo constar: La aceptación de la herencia que hicieron todos los comparecientes y la aceptación del cargo de albacea, que realizó el señor ANTONIO ROMO RODRÍGUEZ, quien protestó desempeñar dicho cargo de acuerdo con la Ley.

Aguascalientes, Ags., a 26 de abril de 2013.

Lic. Ma. Angélica Hernández Lozano,
Notaria Pública Número 30.

(B-149404)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO ÚNICA PUBLICACIÓN

HÉCTOR SERGIO GAMA HERRERA e HILDA GÓMEZ MORALES:

CLAUDIO CASTAÑEDA VALDEZ, les demanda en Vía Procedimiento Especial Hipotecario, dentro de los autos del expediente 1409/2003.

Se les cita por este conducto para que comparezcan ante este Juzgado a absolver posiciones a las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL TRECE, bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados confesos de todas aquellas posiciones que se articulen y que fueren calificadas de legales.

Aguascalientes, Ags., a 15 de mayo del año 2013.

LA C. PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA GLORIA GARCÍA ORTIZ.

(A-390120)

AVISO NOTARIAL

Lic. Ernesto Díaz Reyes, Notario Público Número Cincuenta del Estado, como lo disponen los Artículos 775 y 774 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes, hago del conocimiento público que los señores ROBERTO, LAURA PATRICIA, MAGDALENA y MARCELA, de apellidos FACIO HERRERA, optaron por tramitar ante el suscrito notario la sucesión testamentaria de su madre la señora ADELAIDA HERRERA MÁRQUEZ, en el instrumento público número 11,499, del volumen 219, de fecha 15 de mayo de 2013, en el cual reconocieron y aceptaron la herencia y la señora LAURA PATRICIA FACIO HERRERA, aceptó el cargo de albacea y protestó su fiel y legal desempeño como lo dispuso la autora de la sucesión.

Aguascalientes, Ags., mayo 15 del 2013.

Lic. Ernesto Díaz Reyes,
Notario Público Número 50.

(A-389544)

AVISO NOTARIAL

MIGUEL ACEVEDO MANRIQUE, Notario Número Diez de los del Estado de Aguascalientes, hago saber que por escritura número 24,450 de fecha seis de mayo de dos mil trece, otorgada ante el suscrito Notario, el señor JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ MENDOZA, reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por la señora MA. CARMEN MENDOZA ARROYO, también conocida con el nombre de MARÍA DEL CARMEN MENDOZA ARROYO, reconoció los derechos hereditarios derivados del mismo, aceptó la herencia establecida en su favor y el cargo de albacea que le fue conferido y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente.

Aguascalientes, Ags., a 6 de mayo de 2013.

Miguel Acevedo Manrique,
Notario Público Número Diez.
(A-390155)

AVISO NOTARIAL

Con fundamento por lo dispuesto en los Artículos 774 y 775 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, yo Licenciado ERNESTO DÍAZ REYES, Notario Público en ejercicio y titular de la Notaria Pública Número Cincuenta, del Estado, hago constar: que compareció el señor ENRIQUE TERÁN GUERRERO, también conocido como J. ENRIQUE TERÁN GUERREO, para reconocer sus derechos hereditarios, la aceptación de herencia y la primera la aceptación del cargo de albacea de los bienes sucesorios testamentarios de la señorita MA. MERCED TERÁN HERRERA, haciéndose constar lo anterior en el instrumento público número 11496, del volumen 219 (romano), de fecha 15 de mayo del 2013. Para todos los efectos legales a que haya lugar.

Aguascalientes, Ags., a 15 de mayo del 2013.

Lic. Ernesto Días Reyes,
Notario Público Número 50.
(A-389545)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO ÚNICA PUBLICACIÓN

En el expediente número 0787/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MIRELES y BERTHA ALICIA ALBA ESPINOZA, remátese en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL TRECE, el siguiente inmueble:

“Lote diez de la subdivisión del predio dos y la casa habitación sobre él edificada, marcada con el

número doscientos catorce, de la calle Rosa Versilia, del Fraccionamiento El Rosedal, de esta ciudad, con una superficie de ciento dos metros treinta y dos decímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en seis metros cincuenta centímetros con calle en proyecto; al SUR, en seis metros cincuenta centímetros con calle Rosa Versilia (predio dieciocho); al ORIENTE, en quince metros cincuenta y siete centímetros con predio nueve, resultante de la subdivisión; y al PONIENTE, en quince metros noventa y tres centímetros con predio número once resultante de la subdivisión.

Postura legal: TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL”.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 17 de abril de 2013.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. MARISA MARISOL VIVAR LANDEROS.
(A-390192)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO ÚNICA PUBLICACIÓN

En el expediente número 0693/2011 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el Licenciado JORGE MANUEL HANNON MORENO y ADRIÁN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de CÉSAR GODÍNEZ CORREA, para que comparezca al remate en el local de este juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL TRECE, el siguiente bien inmueble:

Lote treinta y cuatro, manzana cincuenta y ocho, del Fraccionamiento Villa de Nuestra Señora de la Asunción, Sector Estación, que cuenta con una superficie de noventa metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias:

Al NORESTE, en quince metros con lote treinta y cinco;

Al SURESTE, en seis metros con lote uno;

Al SUROESTE, en quince metros con lote treinta y tres;

Al NOROESTE, en seis metros con Rafael Gómez Ramirez.

Siendo la postura legal de CIENTO OCHENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, cantidad que cubre las dos terceras partes del precio de avalúo emitido por el perito designado de la parte actora.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., 8 de mayo de 2013.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. HERMELINDA MONTAÑEZ GUARDADO.
(A 389726)

AVISO NOTARIAL

LIC. GERARDO FEDERICO SALAS LUJÁN, Notario Público Número 52 del Estado, con domicilio en la calle Jesús F. Contreras 127, del Barrio de San Marcos, de esta ciudad de Aguascalientes, hago del conocimiento público que:

Los señores CLAUDIA LORENA VARGAS TOPETE y FERNANDO VARGAS MÁRQUEZ, en su carácter de herederos, y Claudia Lorena Vargas Topete, también como albacea, se presentaron ante mí, para tramitar la sucesión testamentaria extrajudicial del señor FERNANDO VARGAS TAPIA, quien falleció en Iztapalapa, Ciudad de México, Distrito Federal, el día dieciocho de febrero del año dos mil nueve, habiendo otorgado su testamento público abierto, bajo el número 5013, el día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante la Licenciada Ernestina León Rodríguez, Notaria Pública Número Veintinueve del Estado de Aguascalientes.

Por lo que, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 774 y 775 del Código de Procedimientos Civiles de este Estado, se consignó ante el suscrito notario, la escritura de apertura de la mencionada sucesión, el día seis de mayo del dos mil trece, bajo el número 3474, en la cual se hizo constar:

I.- Que los señores CLAUDIA LORENA VARGAS TOPETE y FERNANDO VARGAS TOPETE reconocen ser los únicos y universales herederos, están conformes, aceptan la herencia y que no existe controversia alguna; y

II.- Que la señora Claudia Lorena Vargas Topete, acepta el cargo de albacea, protestando desempeñarlo fiel y legalmente.

Aguascalientes, Ags., a 13 de mayo del 2013.

Lic. Gerardo Federico Salas Luján,
Notario Público Número 52.
(B 149997)

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO ÚNICA PUBLICACIÓN

En el expediente número 0637/2008, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. JULIO JARAMILLO MENDOZA y MA. DEL CARMEN DELGADO RODRÍGUEZ DE JARAMILLO, rematará en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, el siguiente bien inmueble:

“Lote de terreno y construcción sobre él edificada, identificado como el lote número catorce de la manzana uno, ubicado en la calle Manuel M. Ponce, número

quinientos veintisiete, del Fraccionamiento Villas de Pabellón, en Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, con una superficie de noventa metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en seis metros, linda con el lote número treinta y uno; al SUR, en seis metros, linda con la calle Manuel M. Ponce; al ORIENTE, en quince metros, linda con la calle Ejido; al PONIENTE, en quince metros, linda con el lote número trece”.

Sirve como base para el remate la cantidad de \$ 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo, rendido por el perito tercero en discordia.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 8 de mayo del 2013.

LA C. SECRETARIA,
JOSEFINA ZAVALA SAUCEDO. (A 389725)

AVISO NOTARIAL

Testamentaria a bienes de la señora MINERVA ALEJANDRA GUAIDA MENDOZA:

Atento a lo dispuesto por el artículo 774 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, comparecieron ante mi Licenciado JORGE VILLALOBOS GONZÁLEZ, Notario Número Tres de los del Estado, los señores Licenciados PERLA MINERVA ROBLEDO GUAIDA y ARTURO ANTONIO ROBLEDO GUAIDA y me exhibieron los documentos a que se refiere el artículo 775 del mismo ordenamiento y manifestaron: I.- Que los comparecientes Licenciados PERLA MINERVA ROBLEDO GUAIDA y ARTURO ANTONIO ROBLEDO GUAIDA aceptan en todas sus partes el testamento otorgado por la autora de la sucesión testamentaria la señora MINERVA ALEJANDRA GUAIDA MENDOZA, reconociendo los señores Licenciados PERLA MINERVA ROBLEDO GUAIDA y ARTURO ANTONIO ROBLEDO GUAIDA los derechos hereditarios que les corresponden.- II.- Que aceptan la herencia los señores Licenciados PERLA MINERVA ROBLEDO GUAIDA y ARTURO ANTONIO ROBLEDO GUAIDA.- III.- Que acepta el nombramiento de albacea la señora Licenciada PERLA MINERVA ROBLEDO GUAIDA y protesta su fiel y legal desempeño.- IV.- Que procederá a practicar el inventario y avalúo de los bienes hereditarios.

Lo anterior consta en el instrumento número 24,015 del volumen 578 de mi protocolo de fecha 19 de abril de 2013 y se publicará para dar cumplimiento al artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles vigente en este Estado.

Aguascalientes, Ags., a 15 de mayo de 2013.

Lic. Jorge Villalobos González,
Notario Público Número Tres.
(B-151019)

AVISO NOTARIAL

Lic. GERARDO FEDERICO SALAS LUJÁN, Notario Público Número 52 del Estado, con domicilio en la calle Jesús F. Contreras 127, del Barrio de San Marcos, de esta Ciudad de Aguascalientes, hago del conocimiento público que:

Los señores JOSÉ LUCIANO, MATÍAS, FRANCISCO DE ASÍS, ROMÁN, JOSÉ ADRIÁN, SIMÓN, MARIO y MARÍA FÉLIX, de apellidos GUERRERO CORDERO, en su carácter de Herederos, y SIMÓN GUERRERO CORDERO, también como Albacea, se presentaron ante mí, para tramitar la sucesión testamentaria extrajudicial de su padre el señor MATIAS GUERRERO CABRAL, quien falleció en esta Ciudad, el día nueve de mayo del año dos mil doce, habiendo otorgado su testamento público abierto, bajo el número 31808, el día veinte de abril del año dos mil doce, ante el Licenciado EFRÉN GONZÁLEZ DE LUNA, Notario Público Número Diecisiete de los del Estado de Aguascalientes.

Por lo que de acuerdo a lo establecido por los artículos 774 y 775 del Código de Procedimientos Civiles de este Estado, se condignó ante el suscrito Notario, la escritura de apertura de la mencionada sucesión, el día seis de febrero de dos mil tece, bajo el número 3307, en la cual se hizo constar:

I.- Que los señores JOSÉ LUCIANO, MATÍAS, FRANCISCO DE ASÍS, ROMÁN, JOSÉ ADRIÁN, SIMÓN, MARIO y MARÍA FÉLIX, de apellidos GUERRERO CORDERO, reconocen ser los Únicos y Universales Herederos, están conformes, aceptan la herencia y que no existe controversia alguna; y

II.- Que el señor SIMÓN GUERRERO CORDERO, acepta el cargo de albacea, protestando desempeñarlo fiel y legalmente.

Aguascalientes, Ags., a 9 de mayo de 2013.

Lic. Gerardo Federico Salas Luján,
Notario Público Número 52.

(B-149996)

AVISO NOTARIAL

Publicación Notarial Testamentaria a Bienes de la señora MARÍA GÓMEZ MEDINA, también conocida como MA. GÓMEZ MEDINA, fundado en los artículos 774 y 775 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

Hago del conocimiento público que comparecieron ante la fe del suscrito Notario el señor FRANCISCO ALDERETE GÓMEZ, como albacea MA. DEL SOCORRO ALDERETE GÓMEZ, también conocida como MARÍA DEL SOCORRO ALDERETE GÓMEZ, por sí y en representación de la señora MA. GUADALUPE ALDERETE GÓMEZ, también conocida como GUADALUPE ALDERETE GÓMEZ y/o MARÍA GUADALUPE ALDERETE GÓMEZ, EVANGELINA ALDERETE GÓMEZ, JOSEFINA ALDERETE GÓMEZ, LEOBARDO ALDERETE GÓMEZ, representado en este acto por su apoderado legal el señor FRANCISCO ALDERETE GÓMEZ, JOSÉ LUIS ALDERETE GÓMEZ, EUSTAQUIO ALDERETE GÓMEZ, ISIDRO ALDERETE GÓMEZ y JUAN MA-

NUEL ALDERETE GÓMEZ a efecto de solicitarme llevar a cabo la sucesión testamentaria a bienes de su madre la señora MARÍA GÓMEZ MEDINA, también conocida como MA. GÓMEZ MEDINA.

Para ese efecto se consignó ante mi fe la escritura pública número cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco, del tomo mil cuatrocientos sesenta y dos, de fecha dos día del mes de mayo del año dos mil trece, mediante la cual se hizo constar: La Aceptación de la Herencia que hicieron todos los comparecientes y la aceptación del cargo de albacea que realizó el señor FRANCISCO ALDERETE GÓMEZ, quien protestó desempeñar dicho cargo de acuerdo con la Ley.

Lo anterior lo hago del conocimiento público en virtud de que los herederos me han solicitado protocolizar las operaciones de inventario y avalúo de los bienes ubicados en esta Ciudad de Aguascalientes.

Aguascalientes, Ags., 3 de mayo del 2013.

Lic. Ma. Angélica Hernández Lozano,
Notaria Pública Número 30.

(B-147927)

AVISO NOTARIAL

Hago del conocimiento público que con mi intervención, ha quedado radicada la sucesión testamentaria a bienes de EDUARDA AMADOR VALDEZ, bajo la escritura número veintidós mil trescientos cuarenta y siete, del tomo trescientos veintiocho, de fecha diez de mayo de dos mil trece, y de conformidad con el artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles, habiendo declarado en dicho instrumento GABRIELA YOLANDA MARTÍNEZ AMADOR, reconocer sus derechos hereditarios, la aceptación de la herencia y el cargo de albacea recaído a su favor.

Aguascalientes, Ags., a 13 de mayo de 2013.

Lic. Lorena Carolina Robles Calvillo,
Notario Público Número 13.

(B-150016)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN

JOSÉ MANUEL DE LUNA DE LUNA, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día dos de febrero de dos mil trece. Siendo sus padres DANIEL DE LUNA MARTÍNEZ y ALEJANDRA DE LUNA MARCIAL.

Convóquense personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 0349/2013.

Aguascalientes, Ags., 9 de mayo de 2013.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ROSA BEATRIZ RAMÍREZ GUTIÉRREZ.

(B 151053)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN

LUIS ARAIZA AGUILERA, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día ocho de septiembre de dos mil nueve, siendo sus padres LUIS ARAIZA RODRÍGUEZ y MA. CONCEPCIÓN AGUILERA DE ARAIZA.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 0541/2011.

Aguascalientes, Ags., a ocho de mayo de dos mil trece.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VÍCTOR FRANCISCO GARCÍA QUIROZ.
(A-385821)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN

JAVIER DÍAZ URZÚA, falleció en Aguascalientes, Ags., el día dos de abril de dos mil diez, siendo sus padres: ALBERTO DÍAZ TABAREZ y RAQUEL URZÚA DÍAZ.- Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1538/2011.

Aguascalientes, Ags., a 8 de diciembre de 2011.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. SILVIA YAZMÍN CHÁVEZ ESPARZA.
(A-386469)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN

MA. DEL CARMEN VALDIVIA MORENO, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día dos de octubre de dos mil doce y MA. GUADALUPE VALDIVIA MOERNO, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día cinco de abril de dos mil diez, siendo sus padres PABLO VALDIVIA VILLALOBOS y JOSEFINA MORENO FERNÁNDEZ.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este

Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 0177/2013.

Aguascalientes, Ags., a 7 de mayo de 2013.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ROSA BEATRIZ RAMÍREZ GUTIÉRREZ.
(B-148584)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN

MANUEL RODRÍGUEZ ZAMARRIPA, quien falleció en México, Distrito Federal, el día veintinueve de octubre de dos mil once, siendo sus padres PORFIRIO RODRÍGUEZ PLASCENCIA y ANTONIA ZAMARRIPA DELGADO.

Convóquense personas créanse derechos intestado dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 151/2013.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 6 de mayo de 2013.

LA C. SECRETARIA AUXILIAR DE ACUERDOS,
LIS. ROSA BEATRIZ RAMÍREZ GUTIÉRREZ.
(A-387712)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN

MARÍA MERCEDES ESTRADA ÁVILA, falleció en la ciudad de Juan Aldama, Zacatecas, el día veinte de diciembre del dos mil uno. Siendo sus padres J. MARCOS ESTRADA RODRÍGUEZ y AURELIA ÁVILA CORTÉS.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 0763/2011.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 8 de agosto de 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. JANETT ROMO ZARAGOZA.
(A-388209)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN

C.C. MA. CECILIA FLORES FRAUSTO y SERGIO ROBLEDO SANTOYO:

BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, le demanda por el pago y cumplimiento de las prestaciones siguientes:

A) Para que por sentencia firme se declaren vencidos anticipadamente los plazos para el pago del crédito que dio lugar a este juicio y el derecho del poderdante de exigir a la parte demandada el reembolso insoluto del capital, intereses y demás consecuencias legales, en virtud de que ésta última no efectuó puntualmente los pagos para cubrir las amortizaciones pactadas en el Contrato base de la acción y demás liquidaciones a su cargo, en términos de la cláusula vigésima del mismo, así por las demás causales que incurrió, a las que se hará referencia en los hechos de la demanda.

B) Por el pago de la cantidad de \$ 487,933.98 CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 98/100 M.N.), por concepto de suerte principal que corresponde al capital dispuesto y no pagado por la parte demandada de conformidad con las cláusulas primera y segunda del contrato base de la acción para destinarla al pago del crédito relacionado en el contrato de apertura de crédito base de la acción y que no ha sido liquidado a la fecha a la representada.

C) El pago de la cantidad de \$ 19,297.13 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N.) por concepto de Intereses Ordinarios generados de diciembre del dos mil diez a marzo del año en curso, conforme lo establece el estado de cuenta anexo y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo dispuesto por la cláusula cuarta del contrato base de la acción, solicitando que dicha cantidad sea regulada en ejecución de sentencia en virtud de que al ser hasta la liquidación del adeudo no es susceptible de ser líquida a la fecha.

D) El pago de la cantidad de \$ 95.43 (NOVENTA Y CINCO PESOS 43/100 M.N.), por concepto de Intereses Moratorios, generados y no pagados de diciembre del dos mil diez a marzo del año que corre, conforme el certificado de adeudos anexo y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo dispuesto por la cláusula quinta del contrato base de la acción, solicitando que dicha cantidad sea regulada en ejecución de sentencia en virtud de mi imposibilidad temporal de demandarla de manera líquida.

E) El pago de la cantidad de \$ 899.33 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.), por concepto de Prima de Seguros generados y no pagados de diciembre del año próximo pasado

a marzo del año dos mil once, conforme el certificado de adeudos anexo y las cantidades que se sigan generando por este concepto hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo dispuesto por las cláusulas décima primera y décima segunda del contrato base de la acción, solicitando que dicha cantidad sea regulada en ejecución de sentencia en virtud de mi imposibilidad temporal de demandarla de manera líquida.

F) Por el pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio, en virtud de ser el incumplimiento de obligaciones y pago de la parte demandada, la que provoca el ejercicio de las acciones derivadas.

Por medio de estos edictos se le emplaza para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación haga valer lo que a su derecho convenga y salga a la defensa de sus intereses dando contestación a la demanda interpuesta en su contra, asimismo se le informa que las copias de traslado debidamente selladas, autorizadas y cotejadas por la secretaría de este Juzgado, se encuentran a su vista en la Secretaría de este Juzgado para que se impongan de su contenido. Se le previene a la parte demandada para que señale domicilio legal de su parte para oír notificaciones, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de las listas que se publican en los Estrados de este Juzgado de conformidad con los Artículos 105, 115 y 119 del Código de Procedimientos Civiles.

Expediente número 0993/2011.

Aguascalientes, Ags., 3 de abril de 2013.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. MARISA MARISOL VIVAR LANDEROS.

(B-149909)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN

JOSÉ MANUEL CUÉLLAR y/o JOSÉ MANUEL PÉREZ CUÉLLAR, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día seis de diciembre de dos mil nueve, siendo sus padres M. LORETO CUÉLLAR. Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 316/2013.

Aguascalientes, Aguascalientes, a nueve de mayo de dos mil trece.

LA C. SECRETARIA,
LIC. ROSALBA CABRERA GUTIÉRREZ.

(A-387970)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN

JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día trece de abril de dos mil doce, siendo sus padres CARLOS RODRÍGUEZ VARGAS y JOSEFINA VÁZQUEZ GUARDADO.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 488/2013.

Aguascalientes, Ags., a nueve de mayo de dos mil trece.

LA C. SECRETARIA,
LIC. ROSALBA CABRERA GUTIÉRREZ.
(A-386781)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCÓN DE ROMOS, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN

SAHARA MUÑOZ RUVALCABA, conocida también como SAHARA MUÑOZ RUBALCAVA, falleció el 12 de febrero de 2012, siendo sus padres LUIS MUÑOZ HERNÁNDEZ y LIBRADA RUVALCABA DE LA CRUZ.- Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 1017/2012.

Rincón de Romos, Ags., a 9 de mayo de 2013.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. MARTHA PATRICIA HERNÁNDEZ
CASTAÑEDA. (B-148848)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN

MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ DELGADO, falleció en esta ciudad, el día catorce de abril de dos mil tres. Siendo sus padres TOMÁS MARTÍNEZ JAIME y MANUELA DELGADO TRUJILLO.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1724/2012.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 10 de enero de 2013.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
RITA JAQUELINE ESPARZA SOLÍS. (A-388418)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN

JUVENTINA MARES RÍOS y/o MA. JUVENTINA MARES falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día nueve de febrero de dos mil ocho, siendo sus padres JOSÉ MARES TORRES y EDUVIGES RÍOS PUGA.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convocan a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 0409/2013.

Aguascalientes, Ags., a trece de mayo del año dos mil trece.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VÍCTOR FRANCISCO GARCÍA QUIROZ.
(B-150152)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN

ROSA MARÍA RODRÍGUEZ RICHARTE, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día veintidós de julio de dos mil doce, siendo sus padres ADOLFO RODRÍGUEZ y MA. DOLORES RICHARTE.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 396/2013.

Aguascalientes, Ags., a nueve de mayo de dos mil trece.

LA C. SECRETARIA,
LIC. ROSALBA CABRERA GUTIÉRREZ.
(B-149802)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCÓN DE ROMOS, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN

MARCELINA LÓPEZ PUGA, falleció el día 19 de octubre del 2005, siendo sus padres PABLO LÓPEZ VITAL y BERNARDINA PUGA DE SANTIAGO, convóquense personas que se crean con derecho al intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1182/2011.

Rincón de Romos, Ags., a 18 de abril del 2013.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. MARTHA PATRICIA HERNÁNDEZ
CASTAÑEDA. (A 389911)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

En el expediente número 1192/2010, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ANA MARÍA ORTIZ LÓPEZ en contra de FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ VELASCO y BLANCA ANGÉLICA ORTIZ LÓPEZ, rematarse en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, el siguiente bien:

Inmueble denominado El Polvo, perteneciente a la Comunidad del Valle de las Delicias, Rincón de Romos, Aguascalientes, inscrito bajo el número 52, libro 90, de la Sección Primera del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, con una superficie total de nueve hectáreas, ocho centiáreas y setenta y cuatro áreas, y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 237.50 metros con Ramón Avelar; al SUR, 150.00 metros con Catarino Hernández; al ORIENTE, 523.00 metros con Francisco López Rangel; al PONIENTE, 519.50 metros, comenzando de Sur a Norte, haciendo ángulo la medida con dirección al Norte y dando frente al Poniente 146.00 metros, linda en estos puntos con Antonio Martínez, Ramón Avelar, Luis Gallegos y Santana Villalobos.

Postura legal la cantidad de UN MILLÓN VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a doce de abril del dos mil trece.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. FELIPE DE JESÚS ARIAS PACHECO.
(A 385061)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

YONG HWA LEE:

Por este conducto se hace de su conocimiento que el BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, interpuso demanda en su contra en la Vía ESPECIAL HIPOTECARIA reclamándole las siguientes prestaciones:

A).- Para que por sentencia firme se declaren vencidos anticipadamente los plazos para el pago del crédito que dio lugar a este juicio y el derecho de mi poderdante de exigir a la parte demandada el reembolso insoluto del capital, intereses ordinarios, intereses moratorios, gastos, costas y demás consecuencias legales, por haberse actualizado la causal de vencimiento anticipado del plazo correspondiente, expuesto en los hechos de esta demanda.

B).- El pago de la cantidad de \$ 625,795.68 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS

NOVENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

C).- El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses ordinarios, de conformidad con la tasa pactada en la cláusula séptima del contrato base de la acción, a razón del doce punto noventa por ciento (12.90%) anual, sobre el total del adeudo, generados a partir del día siguiente a la fecha de la última amortización pagada (el cuatro de mayo de dos mil doce, pues su último pago lo efectuó para cubrir la amortización del tres de mayo de dos mil doce) y hasta la fecha de la primera amortización que dejó de cubrir (tres de junio de dos mil doce). Los intereses ordinarios deberán ser regulados en ejecución de sentencia.

D).- El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios de conformidad con la tasa pactada en la cláusula octava del contrato base de la acción a razón de multiplicar por dos (2) la tasa ordinaria, lo que da igual a un interés moratorio anual del veinticinco punto ochenta por ciento (25.80%) anual, y los cuales solicito sean regulados en ejecución de sentencia, los que deberán ser calculados a partir del día en que mi contraparte incurrió en mora (el cuatro de junio de dos mil doce) y hasta que pague totalmente su adeudo.

E).- El pago de la cantidad que resulte por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA) a una tasa del dieciséis por ciento (16%) respecto de los intereses ordinarios y moratorios reclamados en el inciso anterior, con fundamento en los Artículos 18 y 23 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la contradicción de Tesis que se hace valer en el capítulo de hechos de esta demanda y de la cláusula décima tercera del contrato base de la acción.

F).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Por este conducto se le emplaza, haciéndosele saber a la demanda interpuesta en su contra y que dispone del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, haga valer lo que a su derecho convenga, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría del juzgado, y previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta jurisdicción o en su caso, designe una dirección de correo electrónico, para que en éste se le practique dichas notificaciones, bajo apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo anterior, las notificaciones a su parte que deban realizarse personalmente, se harán por lista de acuerdos, de conformidad con los Artículos 105 y 106 del Código de Procedimientos Civiles.

Emplazamiento que se le hace en términos del Artículo 114 Fracción II del Código Procesal Civil en vigor en esta Entidad Federativa.

Expediente número 1961/2012.

Aguascalientes, Ags., a 22 de marzo de 2013.

LA C. SECRETARIA,
LIC. HERMELINDA MONTAÑEZ GUARDADO.
15 EN 15 (A 377327)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

MARÍA DEL REFUGIO MÉNDEZ RAMÍREZ, falleció en esta ciudad, el día catorce de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. Siendo sus padres TEODORO MÉNDEZ y EDUVIGES RAMÍREZ. Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 0608/2012.

Aguascalientes, Ags., a 10 de agosto de 2012.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. SILVIA YAZMÍN CHÁVEZ ESPARZA.
(B 133637)

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

GLORIA SALAS GARCÍA:

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, le demanda en la Vía PROCEDIMIENTOS ESPECIALES CIVILES, las siguientes prestaciones:

A).- Para que por sentencia firme se declaren vencidos anticipadamente los plazos para el pago del crédito que dio lugar a este juicio y el derecho de mi poderdante de exigir a la parte demandada el reembolso insoluto del capital, intereses moratorios, gastos, costas y demás consecuencias legales, por haberse actualizado la causal de vencimiento anticipado del plazo correspondiente, expuesta en los hechos de la demanda.

B).- El pago de la cantidad de \$ 583,922.64 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VIENTIDÓS PESOS 64/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

C).- El pago por la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios de conformidad con la tasa de interés pactada en la cláusula octava del contrato base de la acción, a razón de multiplicar por dos (2) la tasa ordinaria (equivalente al 12.90% anual), lo que da igual a un interés moratorio anual del veinticinco punto ocho por ciento (25.8%) anual, y los cuales solicito sean regulados en ejecución de sentencia, los que deberán ser calculados a partir del día en que mi contraparte incurrió en mora (el cuatro de enero del dos mil doce) y hasta que pague totalmente su adeudo.

D).- El pago de la cantidad que resulte por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA) a una tasa del dieciséis por ciento (16%) respecto de los intereses moratorios reclamados en el inciso anterior, con fundamento en los Artículos 18 y 23 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, de la Contradicción de Tesis que se hace valer en el capítulo de hechos

de esta demanda y de la cláusula décima tercera del contrato base de la acción.

E).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Por medio de estos edictos se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del tercer edicto, den contestación a la demanda interpuesta en su contra, se les hace saber que quedan a su disposición en la secretaría del juzgado, así como las copias de traslado correspondientes, para que se impongan de su contenido, de conformidad con lo establecido por el Artículo 114 del Código Procesal Civil.- Se previene a la parte demandada para que señale domicilio legal para oír y recibir notificaciones bajo apercibimiento que de no hacerlo, aún las de carácter personal se les harán en los estrados del juzgado, según lo ordenado por el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles.

Expediente número 0897/2012.

Aguascalientes, Ags., a 22 de marzo de 2013.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. GLORIA DE LOURDES SALAZAR MEDINA.
^{15 EN 15} (A 377328)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

CLAUDIO HERNÁNDEZ LÓPEZ:

JUANA MARÍA HERNÁNDEZ MELCHOR, le demanda en la Vía Única Civil: A) La disolución del vínculo matrimonial mediante sentencia ejecutoriada de divorcio, en base en lo dispuesto por el Artículo 289 fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado. B) La pérdida de todo lo dado, recibido y prometido dentro del matrimonio, lo anterior por lo dispuesto en el Artículo 308 y demás relativos aplicables del Código Civil vigente en el Estado. C) Por la disolución del régimen bajo el cual contrajeron matrimonio y que es precisamente el de la sociedad conyugal, lo anterior de fundamento en lo establecido en los Artículos 189, 309 y demás relativos aplicables al Código Civil vigente en el Estado. D) Por la custodia exclusiva de los menores hijos de nombres Isai, Ángel y Jesua de apellidos Hernández Hernández.

Emplácese para que conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado, asimismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán en Estrados del Juzgado.

Expediente número 1660/2011.

Aguascalientes, Ags., a 10 de abril de 2013.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. JENNIFFER PÉREZ VARGAS. (B-138531)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JESÚS MARÍA, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

MA. CONSUELO DE LA CRUZ DE LUNA y/o MARÍA CONSUELO DE LA CRUZ DE LUNA y/o CONSUELO DE LA CRUZ DE LUNA, nació el nueve de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. Siendo sus padres MARGARITO DE LA CRUZ MARTÍNEZ y MA. JESÚS DE LUNA ESQUIVEL, falleció el veintisiete de abril de mil novecientos noventa y uno.

Convóquese personas que se crean con derecho en el intestado de dicha persona, quienes deberán presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar sus derechos de la herencia y hacer el nombramiento de albacea, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 0844/2012.

Jesús María, Aguascalientes, a 19 de abril de 2013.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. VERÓNICA ANTONIA AGUIRRE AGUAYO.
(B-146804)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCÓN DE ROMOS, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

MARÍA CRUZ BRIANO CASTILLO y/o MA. CRUZ BRIANO CASTILLO y/o MA. CRUZ BRIANO, quien falleció el día 25 de enero de 1999, siendo sus padres BERNARDO BRIANO GÓMEZ y MA. DEL CARMEN CASTILLO. Convóquense a personas se crean con derecho al intestado de dicha personas presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 842/2012.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 19 de marzo de 2013.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. MARTHA PATRICIA HERNÁNDEZ
CASTAÑEDA. (B-146805)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

ADOLFO FELIPE ARAUJO:

YOLANDA SILVA NAVARRO, le demanda en el Juicio Único Civil (Divorcio Necesario), por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que mantiene unida a la actora con ADOLFO FELIPE ARAUJO. B).- Por el pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.- Emplácese a la demandada, para que conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de

este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en Secretaría de este Juzgado, apercibido para que señale domicilio para recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de la publicación de la lista de acuerdos de este Juzgado, de conformidad con los artículos 105 párrafo tercero, 115 y 119 del Código de Procedimiento Civiles del Estado.- Expediente número 1192/2011.

Aguascalientes, Ags., a veintiocho de marzo del año dos mil doce.

LA C. SECRETARIA,
LIC. ROSALBA CABRERA GUTIÉRREZ.
(A-383528)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

JAYME HUMBERTO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ y/o JAIME HUMBERTO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día uno de febrero de dos mil doce, siendo sus padres FRANCISCO RODRÍGUEZ y MA. DE JESÚS GUTIÉRREZ.

Se hacer saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 134/2013.

Aguascalientes, Aguascalientes, a dos de abril de dos mil trece.

LA C. SECRETARIA,
LIC. ROSALBA CABRERA GUTIÉRREZ.
(B-147421)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

JUANA REYES LÓPEZ, también fue conocida como JUANA REYES LÓPEZ, JUANA DELIA REYES LÓPEZ y DELIA REYES LÓPEZ, quien falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día veintidós de julio de dos mil seis, siendo sus padres ANTONIO REYES LÓPEZ y FLORENCIA LÓPEZ ENRÍQUEZ.

Convóquense personas créanse derechos intestado dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 179/2013.

Aguascalientes, Ags., a 7 de mayo de 2013.
LA C. SECRETARIA AUXILIAR DE ACUERDOS,
LIC. ROSA BEATRIZ RAMÍREZ GUTIÉRREZ.
(B-147880)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

En el expediente número 1099/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SALVADOR MARTÍNEZ MARTÍNEZ en contra de ROSA GARCÍA VILLA rematarse en el local de este Juzgado a las trece horas del día treinta de mayo de dos mil trece, el siguiente bien:

1.- Los derechos que le corresponden a la parte demandada respecto del inmueble lote diecinueve de la fracción de terreno Los Macías, denominado El Universal, manzana uno, de la colonia Carlos Macías Arellano, inscrito bajo el número 51, libro 1929, de la sección primera del Municipio de Aguascalientes, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en 20.00 metros con lote 18; al SUR, en 20.00 metros con lote 20; al ORIENTE, en 6.00 metros con calle A; al PONIENTE, en 6.00 metros, con lote 3.- Postura legal la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL, que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Se cita a CARLOS VELÁZQUEZ MORALES para que si a su interés conviene comparezca a la presente audiencia de remate.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a dieciocho de abril de dos mil trece.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. FELIPE DE JESÚS ARIAS PACHECO.
(B-147701)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

MA. OLIMPIDA PINEDA RAMÍREZ también conocida como MARÍA OLIMPIA PINEDA RAMÍREZ.

CÉSAR RUBÉN MORALES MACÍAS, demanda en la VÍA ÚNICO CIVIL por las siguientes prestaciones:

A).- Para que por sentencia firme y definitiva se declare que se han cumplido los requisitos que establece la ley y por lo tanto se ha consumado la prescripción positiva y por ende, el suscrito me he convertido en propietario del bien inmueble ubicado en la calle Pozo de Mercurio, número 105, del Fraccionamiento Pozo Bravo de esta ciudad de Aguascalientes, bien inmueble con las siguientes colindancias y datos de identificación:

Inmueble ubicado en el Fraccionamiento Pozo Bravo, calle Pozo de Mercurio número 105, manzana 5, lote 7, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, colindancias:

Al NORTE, en seis metros con calle de su ubicación;

Al SUR, con seis metros con el lote treinta y siete;

Al ORIENTE, con quince metros con lote ocho;

Al PONIENTE, con quince metros con lote seis.

Inmueble registrado bajo el número 0013 del libro 03008 de la Sección I (primera) del Municipio de Aguascalientes.

B).- para que por sentencia firme se condene a los demandados al pago de los gastos y costas procesales que el presente juicio origine.

Se les notifica y emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación que se haga, dé contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones si a sus intereses conviene, previniéndoseles para que señalen domicilio legal de su parte para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo todas las posteriores notificaciones se les harán por estrados a este juzgado, lo anterior de conformidad a lo señalado por los Artículos 105 y 106 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado.

Expediente número 2041/2012.

Aguascalientes, Ags., a 4 de marzo del 2013.

LA C. SECRETARIA,

LIC. XÓCHITL LÓPEZ PÉREZ. (A 384738)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

JOSÉ GUADALUPE TREJO ZAPATA:

MARÍA DEL ROSARIO PÉREZ AZÚA, le demanda en la Vía única Civil sobre la disolución del vínculo matrimonial que los une; los Alimentos Provisionales y Definitivo para la promovente y su menor hija BRENDA YADIRA TREJO PÉREZ; la Pérdida de la Patria Potestad y la custodia de su menor hija BRENDA YADIRA TREJO PÉREZ; y por el pago de gastos y costas que se ocasionen por la tramitación del presente juicio, así como por la liquidación de la Sociedad Conyugal.

Emplácese para que conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría de este juzgado, asimismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le hará en las listas de este juzgado.

Expediente número 0647/2012.

Aguascalientes, Ags., a 16 de abril de 2013.

LA C. PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. CLAUDIA ISABEL SÁNCHEZ RANGEL.

(A 385344)

**VITALIZADORA GUZMÁN DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE ABRIL DE 2013**

ACTIVO

Bancos	\$ 1,638
Suma Activo	1,638

PASIVO

Acreeedores Diversos	0
Suma Pasivo	0

CAPITAL

Accionistas en liquidación	1,638
Suma Pasivo y Capital	1,638

Este balance se publica para cumplir con lo establecido en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Aguascalientes, Ags., a 30 de abril de 2013.
VITALIZADORA GUZMÁN DEL CENTRO, S.A. de C.V.
José Francisco Guzmán Bosque,
Liquidador.

²⁻³(A 385156)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

GABRIELA DELGADO PEDROZA:

INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES le demanda en la VÍA ÚNICO CIVIL por las siguientes prestaciones:

A.- Por la rescisión de contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado con el adquirente en fecha 28 de agosto de 2006 por el cual el INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES vendió a los C. JULIÁN MEJÍA MARTÍNEZ y GABRIELA DELGADO PEDROZA, el lote con servicios y la unidad básica de vivienda sobre él edificada, en el lote 17 de la supermanzana número 2, que corresponde al domicilio ubicado en calle Paseo de la Biznaga número 103, interior 17, Andador Tercero del condominio horizontal Agave, en el Fraccionamiento Valle de los Cactus, del Municipio de Aguascalientes.

Actualmente correspondiente al inmueble ubicado en el condominio horizontal Agave, predio número 17, del Fraccionamiento Valle de los Cactus de esta ciudad de Aguascalientes, ya que por resolución de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano de fecha 26 de julio de 2007, se autorizó el régimen de condominio que actualmente opera dentro del Fraccionamiento Valle de los Cactus, y según lo acreditado con el oficio número 2007 009-4116 expedido por el entonces Secretario de Planeación de Desarrollo Regional, actualmente SEGUOT, mismo que en copia se anexa al presente ocuro.

B.- En consecuencia de lo anterior, por la declaración de que ha operado en este contrato el pacto comisorio expreso estipulado en la Cláusula Décima Quinta del documento base de la acción, que adjunto al presente.

C.- Por la desocupación y entrega del inmueble ubicado en Paseo de la Biznaga, número 103, interior 17, Andador Tercero del condominio horizontal Agave, en el Fraccionamiento Valle de los Cactus en esta ciudad de Aguascalientes.

D.- Por la entrega real y jurídica del inmueble referido con todas las construcciones inherentes en buen estado de uso, libre de todo adeudo por concepto de agua, luz y predial.

E.- Por el pago de las rentas que se hayan generado durante todo el tiempo que los demandados hayan hecho uso del inmueble, que es a partir del 29 de agosto de 2006, según consta en el acta de entrega-recepción, que se acompaña a la presente, hasta que los demandados desocupen y entreguen el inmueble motivo de este juicio, rentas a razón del equivalente a 20 veces el salario mínimo vigente, por cada mes que haya tenido posesión del inmueble y el 1% por concepto de gastos de administración sobre el valor total de la unidad básica de la vivienda, según se acordó en la Cláusula Décima Cuarta, último párrafo del contrato base de la acción.

F.- Por el pago de la cantidad de \$ 3,350.16 (TRES MIL TRESDIENTOS CINCUENTA PESOS 16/100 M.N.) por concepto de pago suministro de agua potable en un periodo de 37.22 meses que los hoy demandados ha dejado de cubrir a mi representado, más las que se sigan generando hasta en tanto no se haga entrega del inmueble, según se expresara en el capítulo de hechos correspondientes.

G.- Por el pago de la cantidad de \$ 2,545.12 (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.) por concepto de cuota condominal o cuota de mantenimiento que los hoy demandados han dejado de cubrir a mi representado en un periodo de 34.46 meses, así como el interés moratorio respectivo por dicha cantidad y que sea regulada en ejecución de sentencia de conformidad con las Cláusulas Tercera y Décima Segunda, inciso e) del contrato base de la acción y según se expresara a detalle en el Capítulo de Hechos correspondiente.

H.- Por el pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio.

Se le notifica y emplaza para que dentro el término de treinta días, contados a partir de la última publicación que se haga dé contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones si a sus intereses conviene, previniéndosele para que señale domicilio legal de su parte para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo todas las posteriores notificaciones se le harán por estrados a este juzgado, lo anterior de conformidad a lo señalado por los Artículos 105, 106 y 114 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles.- Quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado.- Expediente número 0383/2012.

Aguascalientes, Ags., a 28 de febrero del 2013.

LA C. SECRETARIA,
LIC. XÓCHITL LÓPEZ PÉREZ. (S/N)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCÓN DE ROMOS, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

Ante este juzgado se presentó SALVADOR DE LUNA VILLALOBOS, denunciando la Sucesión Testamentaria a bienes del de cujus ISIDRO DE LUNA RAMÍREZ, quien falleció el 23 de diciembre de 1997, en Rincón de Romos, Ags., siendo sus padres LIBORIO DE LUNA y FELIPA RAMÍREZ, por lo que con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria a fin de que se presenten al local de este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro el término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 0102/2009.

Rincón de Romos, Ags., a 18 de marzo del 2009.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA MARÍA MARTÍNEZ LÓPEZ. (L 14365)

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

"INGENIERÍA MECANIZADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE":

LIC. HUMBERTO CARLOS DÍAZ DE LEÓN MAGALLANES, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- Para que por sentencia se declaren vencidos anticipadamente los plazos para el pago del crédito que dio lugar a este juicio y el derecho de mi poderdante de exigir a la parte demandada el reembolso insoluto del capital, intereses moratorios, impuestos, gastos, costas y demás consecuencias legales por haberse actualizado la causal del vencimiento anticipado del plazo correspondiente, expuesta en los hechos de esta demanda.- B).- El pago de la cantidad de \$ 1'096,760.73 (UN MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 73/100 M.N.), por concepto de suerte principal.- C).- El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios de conformidad con la tasa pactada y los cuales solicito sean regulados en ejecución de sentencia, los que deberán ser calculados a partir del día en que mi contraparte incurrió en mora (el que se determina en los hechos de esta demanda) y hasta que pague totalmente el adeudo.- D).- El pago de la cantidad que resulta por concepto Impuesto al Valor Agregado (IVA) a una tasa del quince por ciento (15%) respecto de los intereses moratorios reclamados en el anterior inciso, con fundamento en los Artículos 18 y 23 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Contradicción de Tesis que se hace valer en el punto de hechos de esta demanda.- E).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Emplácese a los demandados para que contesten la demanda entablada en su contra dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la ÚLTIMA publicación de este edicto.

Hágasele saber a la parte demandada que las copias de traslado de su parte se quedan a su disposición en la secretaría del juzgado para que se impongan de su contenido.

Se apercibe a los demandados para que señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del juzgado y las no personales se harán por medio de las listas de acuerdos de este juzgado, lo anterior con fundamento en los Artículos 105, 114 y 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Expediente número 0217/2008.

Aguascalientes, Ags., a primero de marzo del año dos mil trece.

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. VÍCTOR HUGO DE LUNA GARCÍA.
15 en 15 (A 379240)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACIÓN

JOSÉ FLORES MELÉNDREZ falleció en fecha diecinueve de octubre del año dos mil doce, en Aguascalientes, siendo sus padres EMILIO FLORES CHAMAN y JUANA MELÉNDEZ MURGUÍA.

Convóquense personas créanse derecho intestado, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 424/2013.

Aguascalientes, Ags., a 17 de abril de 2013.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. JENNIFER PÉREZ VARGAS.
(B 145295)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACIÓN

MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ ROMERO:

La Licenciada SILVIA MÉNDEZ MENDOZA, en su carácter de Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia, le demanda en Procedimiento Especial, la Pérdida de la Patria Potestad y Custodia de los menores de edad MARÍA ISABEL LUJÁN RAMÍREZ y JUAN CARLOS RAMÍREZ.- Emplácese a la demandada, para que conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en Secretaría de este Juzgado, apercibido para que señale domicilio para recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de la publicación de la lista de acuerdos de este Juzgado, de conformidad con los artículos 105 párrafo tercero, 115 y 119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Expediente número 690/2012.

Aguascalientes, Ags., a cinco de febrero de dos mil trece.

LA C. SECRETARIA,
LIC. ROSALBA CABRERA GUTIÉRREZ.
(B-144638)

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA

AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACIÓN

CORINA DEL ROCIO DÍAZ ESTRADA:

FERNANDO RIVERA RAYGOZA, también conocido como FERNANDO RIVERA RAYGOSA, Presidente del Consejo Directivo con Facultades de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Persona Moral Condominio Rancho San Antonio Primera Sección Condominial Asociación Civil y Condominio Rancho San Antonio Primera Sección Condominial, respectivamente, les demanda en la Vía única Civil y en el ejercicio de la Acción de Pago de Cuotas de Mantenimiento, y demás derivadas de los hechos de esta demanda, a la propietaria del lote número sesenta del Condominio Rancho San Antonio Primera Sección Condominial propiedad de la demandada CORINA DEL ROCIO DÍAZ ESTRADA y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A).- Para que por sentencia firme se condene a la demandada propietario del lote de terreno número sesenta, a pagar a mi representada, la cantidad de \$ 91'145.00 (NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Cuotas de Mantenimiento, correspondiente a los meses de enero de dos mil diez, al presente mes de julio de dos mil doce, habiéndose acordado dichas cuotas de mantenimiento, en diversas asambleas generales de condóminos del Condominio Rancho San Antonio Primera Sección Condominial exhibidas con esta demanda, todo ello desglosado en los hechos de esta demanda.

B).- Para que por sentencia firme se condene a la demandada al pago de recargos, a razón del tres por ciento mensual, respecto de las cantidades reclamadas en el apartado anterior, a partir de la fecha de incumplimiento de pago de las cantidades señaladas anteriormente, y hasta el día en el cual se haga el pago total de dichas cantidades a mi representada, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento interior del Condominio Rancho San Antonio Primera Sección Condominial exhibido con esta demanda en copia certificada expedida por el Juzgado Segundo de lo Civil en el Estado dentro del expediente número 1074/2012.

C).- Para que por sentencia firme se condene al demandado al pago de gastos y costas generados con motivo del presente juicio, el cual, por su culpa me veo en la imperiosa necesidad de promover.

Emplácese a la demandada para que conteste la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Hágasele saber a la parte demandada que las copias de traslado de su parte se quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado para que se impongan de su contenido.

Se apercibe a los demandados para que señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de Cédula que se fije en los Estrados del Juzgado y las no personales, se harán por medio de las Listas de Acuerdos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en los artículos 105, 114 y 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Expediente número 1559/2012.

Aguascalientes, Ags., a veintidós de marzo del año dos mil trece.

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. VÍCTOR HUGO DE LUNA GARCÍA.

(A-374826)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACIÓN

MARÍA DEL ROSARIO GÁLVEZ SILVA y PEDRO MIGUEL HERNÁNDEZ NUÑO:

SILVIA MÉNDEZ MENDOZA, en su carácter de Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, les demanda en el Procedimiento Especial (Pérdida de la Patria Potestad, Guarda y Custodia), por el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A) Al C. PEDRO MIGUEL HERNÁNDEZ NUÑO, por la pérdida de la Patria Potestad que ejerce sobre la menor RUBÍ ESTEFANÍA HERNÁNDEZ GÁLVEZ. C) A la C. MARÍA DEL ROSARIO GÁLVEZ SILVA por la pérdida de la Patria Potestad que ejerce sobre las menores RUBÍ ESTEFANÍA HERNÁNDEZ GÁLVEZ y ALEJANDRA CONTRERAS GÁLVEZ. D) Por que se decrete la guarda y custodia de las menores RUBÍ ESTEFANÍA HERNÁNDEZ GÁLVEZ y ALEJANDRA CONTRERAS GÁLVEZ, a favor de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Sistema DIF Estatal. Emplácese a los demandados para que contesten la demanda incidental interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, apercibidos para que señalen domicilio para recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las notificaciones aún las de carácter personal, se les harán mediante la publicación de la Lista de Acuerdos de este Juzgado.

Expediente número 1133/2012.

Aguascalientes, Aguascalientes, a trece de diciembre de dos mil doce.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VÍCTOR FRANCISCO GARCÍA QUIROZ.

(B-144637)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACIÓN

JOSÉ ALVARO FLORES:

Licenciada SILVIA MÉNDEZ MENDOZA, le demanda en la Vía Única Civil las siguientes prestaciones:

Perdida de la Patria Potestad.

Guarda y Custodia de la menor VALERIA JOSELYN FLORES

Emplácese, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado para que se imponga de su contenido.- Prevengase a la demandada al momento del emplazamiento para que señale domicilio legal para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter se le harán por medio de las listas de acuerdos publicadas por este Juzgado, de conformidad con el artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles.

Expediente número 376/2012.

Aguascalientes, Ags., a 10 de abril de 2013.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
Lic. SILVIA YAZMIN CHÁVEZ ESPARZA.
(B-144639)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACIÓN

En el expediente número 2084/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAFAEL MURGUÍA MENDOZA, en contra de GLORIA MARÍA SÁNCHEZ CERVANTES y MARCO ANTONIO BERBER SÁNCHEZ, rematarse en el local de este Juzgado a las trece horas del día veintisiete de mayo del año dos mil trece los siguientes bienes:

Los derechos que le corresponden a GLORIA MARÍA SÁNCHEZ CERVANTES, respecto del inmueble ubicado en la Avenida Paseo de la Cruz número mil doscientos once, de la colonia La Salud de esta ciudad, condominio Los Virreyes, edificio cinco, departamento ciento cinco, cajón de estacionamiento número catorce, inscrito bajo el número 41, libro 2997, se la Sección Primera del Municipio de Aguascalientes, con una superficie total de 63.53 metros cuadrados, y con las siguientes colindancias: Al NORESTE, 9.63 metros con vacío, cubo de escaleras, acceso y vacío; al SUROESTE, 7.44 metros con departamento ciento cuatro, edificio cuatro, primer piso; al SURESTE, 4.82 metros con propiedad privada vacío, quebrando de Sureste a Noroeste en 1.78 metros con vacío, vuelve a quebrar de Noreste a Suroeste 2.36 metros con vacío; al NOROESTE, 3.72 metros con vacío quebrando de Noroeste a

Sureste en 0.61 metros y linda con vacío, vuelve a quebrar de Noreste a Suroeste en 3.46 metros con vacío; Arriba con departamento doscientos cinco del edificio cinco; Abajo, con departamento número cinco del edificio cinco.- Postura legal la cantidad de CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL, que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a dieciocho de abril del año dos mil trece.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. FELIPE DE JESÚS ARIAS PACHECO.
(A-379393)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACIÓN

DIONISIA CHÁVEZ y/o DIONISIA CHÁVEZ CRUZ y/o DIONICIA CHÁVEZ CRUZ y/o LEONISIA CHÁVEZ CRUZ y/o LEONICIA CHÁVEZ CRUZ, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día doce de septiembre de dos mil dos, siendo sus padres MAXIMINO CHÁVEZ y TERESA CRUZ.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1552/2011.

Aguascalientes, Ags., a 5 de febrero de 2013.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. SILVIA YAZMÍN CHÁVEZ ESPARZA.
(A 377933)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACIÓN

LUIS ANTONIO MOLINA SÁNCHEZ, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día seis de septiembre del dos mil diez, siendo sus padres LUIS MOLINA ACOSTA y MA. DOLORES SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos a intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1563/2010.

Aguascalientes, Ags., a ocho de marzo del año 2013.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VÍCTOR FRANCISCO GARCÍA QUIROZ.
(X-070382)

**H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES
A V I S O**

AL C. ING. PEDRO RAMÍREZ DE VARGAS,
PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN
CALLE MA. DEL CARMEN MARTIN DEL CAMPO
111-A, UNIDAD GANADERA DE ESTA CIUDAD
SE LE INFORMA

Que derivado del Reporte de Atención Ciudadana 4664/2012 de fecha 12 de noviembre de 2012, en el que se reporta estructura metálica para escalar en estado de abandono, con hojas de triplay a punto de desprenderse, presentando por ello un importante riesgo de colapso que pone en peligro la seguridad de las personas y las cosas en el entorno; con fundamento en el artículo 1540 del Código Municipal de Aguascalientes en vigor, ante la falta de domicilio donde requerir personalmente al responsable, se publica, por una sola ocasión el presente edicto, con el objeto de REQUERIR AL C. PEDRO RAMÍREZ DE VARGAS en su carácter de propietario LA DEMOLICIÓN TOTAL de la torre de rapel de 14 metros de alto que se encuentra erigida en el inmueble sito en calle Ma. del Carmen Martín del Campo no. 111-A, de la Unidad Ganadera, OTORGÁNDOLE PARALELO UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN, toda vez que es su obligación de conformidad con el artículo 1093 del Código Municipal de Aguascalientes en vigor conservar su finca en buenas condiciones de estabilidad, servicio, aspecto e higiene, y de evitar que se convierta en molestia o peligro para las personas o los bienes. Lo anterior con el apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo requerido en el término otorgado, el Municipio de Aguascalientes por conducto de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y de la Secretaría de Obras Públicas, ejecutarán las acciones de demolición necesarias para eliminar el riesgo existente; siendo a costa del propietario de este inmueble mediante procedimiento económico coactivo los gastos que se deriven de las obras que se ejecuten para la demolición.

ATENTAMENTE :

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPAL,

M. en G.P. Francisco Guel Macías.

(1-1)S/N

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN

En el expediente número 0314/10, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HERIBERTO RUIZ CONTRERAS, en contra de RAÚL ESQUIVEL RAMÍREZ, remátese en el local de este juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno y casa habitación sobre él edificada, ubicado en la calle Congreso de Chilpancingo, número seiscientos uno, del Fraccionamiento Morelos de la ciudad de Aguascalientes, lote veintinueve, manzana setenta y siete, con un superficie de ciento veintidós punto cincuenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en siete metros, linda con la calle Congreso de Chilpancingo; al SUR, en siete metros, linda con lote número veintitrés; al ORIENTE, en diecisiete punto cincuenta metros, linda con lote treinta; y al PONIENTE, en diecisiete punto cincuenta metros, linda con lotes veintiséis, veintisiete y veintiocho.

Siendo postura legal en la cantidad de TRES-CIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquese postores.

Calvillo, Aguascalientes, a 9 de mayo del 2013.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. MA. LUISA RAMÍREZ ESPARZA. (B 151052)



INDICE :

GOBIERNO DEL ESTADO		
PODER EJECUTIVO		Pág.
SECRETARÍA DE FINANZAS:		
Situación de la Deuda Pública Estatal al 30 de abril de 2013.....		2
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES		
SOPMA. Licitación Pública Estatal.- Convocatoria: 002.....		4
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA		
Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2013		6
AVISOS		
Judiciales y generales		10

CONDICIONES :

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 648.00; número suelto \$ 33.00; atrasado \$ 38.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 540.00.- Publicaciones de balances o estados financieros \$ 757.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.